FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	19/09/2024

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

"REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CDI JESUS SALAZAR MEDINA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA (RISARALDA) PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)"

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
95121700	Edificios y estructuras públicas
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3. UNIDAD DE MEDIDA

Se determina una unidad de medida para cada etapa del contrato:

Etapa	Descripción de la etapa	UNIDAD
1	Realización de diagnóstico y/o priorización de las obras de mantenimiento y adecuación del CDI Jesús Salazar Medina perteneciente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	Unidad
2	Obras de mantenimiento y adecuación del del CDI Jesús Salazar Medina perteneciente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	Listado de Ítems y Especificaciones Técnicas de Obra Civil.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Dirección Administrativa del ICBF tiene dentro de sus funciones el orientar sus esfuerzos al cumplimiento de la conservación, adecuación, rehabilitación y administración de los inmuebles al servicio del Instituto, para este fin requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas de la entidad.

La Regional Risaralda, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa y la secretaria general identificaron la necesidad de realizar el diagnóstico y las obras de mantenimiento y adecuación del CDI Jesús Salazar Medina perteneciente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Teniendo en cuenta que se requiere garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura para una adecuada prestación de los servicios, aunado a lo anterior, los deterioros de infraestructura que se presentan actualmente a través de paredes, unidades sanitarias, cubierta, fachada, el mal

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

estado de la viga canal entre otros, generan un alto riesgo para los usuarios, colaboradores y funcionarios.

4.1. DEFINICIONES

- **Diagnóstico:** Se refiere a la verificación, investigación y/o análisis del estado de la infraestructura con el fin de buscar una solución a sus problemas.

- **Mantenimiento:** Corresponde a todas las acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida. Entre tales acciones pueden estar la restauración, modificación, reparación, actualización, reposición, habilitación y rehabilitación.

- **Supervisión al diagnóstico:** se refiere a la verificación y validación del diagnóstico presentado por el contratista de obra con respecto a las condiciones en las que se encuentra la infraestructura, el cual contiene todas las actividades de obra necesarias por ejecutar.

- **Supervisión a las obras de mantenimiento:** corresponde al seguimiento, verificación y validación por parte del supervisor de la realización de actividades de obras de mantenimiento y adecuación del CDI Jesús Salazar Medina pertenecientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

- **Cubierta**: se refiere a las tejas, terrazas, canales, viga canales, canaletas, bajantes, sifones, claraboyas, entre otros, que se encuentran sobre la infraestructura con la finalidad de cubrirla, resguardarla de agentes climáticos y conducir de manera efectiva las aguas lluvias al respectivo sistema colector.

- **Imprevistos:** El imprevisto hace alusión a un evento no previsto que se da durante la ejecución del contrato de obra y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato, razón por la cual, dicho valor será tenido en cuenta por el ICBF para la ejecución de los Contratos de Obra a suscribir para las adecuaciones a Infraestructura de sedes administrativas en la vigencia 2022. Teniendo en cuenta que dicho porcentaje corresponde a una provisión por encima del costeo original del contrato, es decir que el presupuesto estimado no tiene porqué valorar los riesgos previsibles que pueden ocurrir posteriormente en la ejecución del contrato; para su reconocimiento, el contratista tiene la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados con cargo a este rubro, demostrando su ocurrencia a través de informes, registros fotográficos, levantamientos arquitectónicos u otros, en todo caso el supervisor del ICBF podrá solicitar los soportes pertinentes para avalar su ocurrencia para su pago.
- **Bienes nacionales relevantes:** Con la expedición del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, «Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, **en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública**". Se busca:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

i) precisar la aplicación de la regla de origen de los bienes y servicios nacionales, en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, respetando las estipulaciones de los tratados comerciales vigentes y el principio de reciprocidad,

ii) definir la metodología como debe aplicarse el puntaje señalado en la mencionada disposición legal en relación con los proponentes plurales,

iii) garantizar el uso, durante la ejecución del contrato estatal, de los bienes o servicios colombianos, para «[…] promover emparejamientos y encadenamientos productivos», así como «[…] el empleo en el país» y

iv) establecer una regla de origen distinta, según el lugar en el cual debe ejecutarse el contrato.

Para lo cual, la Agencia Nacional de Contratación Pública estableció el aplicativo de consulta de Bien Nacional Relevante, mediante el cual se determinan los bienes nacionales relevantes, no obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso no cuenta con cantidades de obra definidas toda vez que estas serán el resultado de la ejecución de la Etapa 1 “Diagnóstico”, no es viable establecer los bienes nacionales relevantes para el presente proceso.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Resolución 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones” Ley 400 de 1997 “Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes y sus modificatorios”.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”. Y demás normatividad vigente.
- Decreto 1076 del 2015, por el cual compila el Decreto 4741 de 2005 – “Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.
- Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio.
- Resolución 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones”.
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional

PÚBLICA

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, así como las demás que sean aplicables sobre la materia a nivel municipal, y/o distrital y nacional.
- NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma
- NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma
- NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma
- NTC ISO 27001
- Resolución No. 350 del 01 de marzo de 2022 del Ministerio de Protección Social, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas sociales y del estado.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. LOCALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS A INTERVENIR

El diagnóstico y las obras de mantenimiento se desarrollarán en las siguientes infraestructuras:

No.	REGIONAL	TITULARIDAD	MUNICIPIO	SEDE ADMINISTRATIVA	INTERVENCIONES A REALIZAR
1	Sede del Centro Zonal Pereira	Propio	Guática - Risaralda.	CDI Jesús Salazar Medina.	Etapa 1: Realización de diagnóstico y/ o priorización para las obras de mantenimiento y adecuación CDI Jesús Salazar Medina pertenecientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)(una vez adjudicado). Etapa 2: Realización de las obras de mantenimiento y adecuación del CDI Jesús Salazar Medina pertenecientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), referente al resultado del diagnóstico para su correcto funcionamiento.

Tabla No. 1. Información general de la infraestructura a intervenir.

El detalle de cada una de las actividades que se contemplan en el mantenimiento que el ICBF requiere contratar, se encuentran en el **Anexo 1.** Listado de Ítems y Especificaciones Técnicas de Obra Civil.

Se precisa que la sede no cuenta con anclajes para realizar trabajos en alturas razón por la cual serán contratados en el presente proceso.

VISITA TÉCNICA: Las empresas interesadas podrán, previo al envío de su cotización, realizar una VISITA TÉCNICA el día y hora que consideren necesario, concertada previamente al correo juan.carvajal@icbf.gov.co con copia a Daniel.montesb@icbf.gov.co y juanm.pena@icbf.gov.co, en la Sede del del CDI Jesús Salazar Medina, ubicadas en la Cra. 3, Guática, Risaralda. Si bien la visita técnica **NO ES OBLIGATORIA**, es muy importante la asistencia por parte de los interesados con el fin de verificar las condiciones en campo y estimar los costos de las obras a realizar.
Para agendar la visita y que esta sea aprobada, es necesario que se envié un correo electrónico a juan.carvajal@icbf.gov.co con copia a Daniel.montesb@icbf.gov.co y juanm.pena@icbf.gov.co, MÍNIMO 3 días antes de la fecha estimada de la visita, con la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa.
- Nombre completo, cédula y celular de la(s) persona(s) que realiza(n) la visita.
- Hora y fecha estimada de la visita.

6.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO

6.2.1. APROBACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato, el ICBF ha establecido los requisitos mínimos que debe cumplir el personal solicitado en el **Anexo 2. "Personal Mínimo Requerido".**

Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo requerido para la ejecución del contrato, y en caso tal, que el contratista considere que para las obras de mantenimiento y oportuna ejecución del contrato requiere aumentar el personal, puede hacerlo para lo cual comunicará al supervisor al menos tres (3) días hábiles antes al que pretenda ingresar tal personal, sin que ello implique una modificación del contrato inicial.

El contratista deberá presentar al supervisor previo a la firma del acta de inicio y **máximo dos (2) días hábiles** posterior a la firma del contrato en SECOP II, los soportes correspondientes de las hojas de vida que acreditan la formación y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con el Anexo. 2 "Personal Mínimo Requerido".

Sobre el cumplimiento de este ítem durante toda la intervención por parte del contratista, dará cuenta el Supervisor.

6.2.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar en medio físico y magnético previo a la firma del acta de inicio, un cronograma detallado con las actividades a realizar posterior a la etapa No. 1, en el cual debe especificar las actividades, el personal que ingresará a la infraestructura, los equipos y/o herramientas que ingresará, horarios y en general toda la información necesaria para el correcto desarrollo de la Etapa No. 1.

Máximo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la adjudicación del proceso, el contratista deberá presentar un cronograma detallado de la etapa 2, el cual deberá entregarse en medio físico y magnético, y debe contener todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica y se deberá efectuar, de acuerdo con las condiciones propias en sitio, el personal asignado y el plazo de ejecución del contrato.

Los horarios de trabajo podrán incluir fines de semana y días festivos y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista.

6.2.3.EJECUCIÓN

Con la finalidad de prevenir el deterioro de la infraestructura, para la ejecución del proyecto se determinó la necesidad de ejecutar el contrato en dos (2) etapas.

6.2.3.1. ETAPA NO. 1 - DIAGNÓSTICO:

Para esta etapa, el contratista deberá realizar la verificación técnica general del bien**.** Listado de Ítems y Especificaciones Técnicas de Obra Civil, de la Sede del CDI Jesús Salazar Medina, ubicadas en la Cra. 3, Guática, Risaralda, para el correcto funcionamiento de la sede.

El Contratista deberá tener en cuenta que, para la ejecución del contrato, las instalaciones estarán en operación, para lo cual organizará la logística con el Coordinador de la sede y deberá verse reflejado en el cronograma de cada una de las etapas, para aprobación por parte del supervisor del contrato o quien este designe.

El contratista al final de esta etapa deberá entregar los insumos necesarios para ejecutar las obras de mantenimiento y adecuación del CDI Jesús Salazar Medina pertenecientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

El tiempo de ejecución de esta etapa será de la siguiente manera: cinco días (5) días calendario, los cuales serán contados a partir de la fecha de la adjudicación del contrato, distribuidos de la siguiente forma:

Actividad 1

- Del día 1 al día 3 el contratista de obra deberá realizar las visitas y documentos indicados en la actividad 2 para la entrega del diagnóstico al supervisor.

Actividad 2

- El día 4 el supervisor deberá realizar la revisión y validación del diagnóstico entregado por el contratista de obra, y se pronunciará sobre éstos. En caso de haber solicitado ajustes, deberá enviar las respectivas observaciones el día 4 y estas deberán ser subsanadas por el contratista a mas tardar a las 4:00 pm del día 5.
- El día 5 el supervisor se pronunciará sobre las actividades a intervenir producto del diagnóstico.

El contratista deberá realizar un diagnóstico del estado de la infraestructura relacionado con las actividades previstas en el **Anexo 1.** Listado de Ítems y Especificaciones Técnicas de Obra Civil, para lo cual, deberá entregar como producto un documento, el cual contendrá como mínimo los siguientes ítems:

PUBLICA

a) Información general del inmueble.
b) Registro fotográfico.
c) Estado de la infraestructura relacionado con las actividades previstas en el **Anexo 1.** Listado de Ítems y Especificaciones Técnicas de Obra Civil.
d) Estado y propuesta de intervención de la viga canales, canaletas, sifones, cubiertas.
e) Estado y propuesta de intervención de la pintura y resanes de fachada.
f) Estado y propuesta de intervención de los cielorrasos.
g) Estado y propuesta de intervención en las paredes afectadas.
h) Estado y propuesta de intervención en las unidades sanitarias.
i) Estado y propuesta de intervención de las demás actividades previstas en el Anexo 1. Listado de Ítems y Especificaciones Técnicas de Obra Civil.
j) Actividades y cronograma de intervención.
k) Presupuesto de obra, el cual deberá venir acompañado de las memorias de cantidades, análisis unitarios y especificaciones técnicas de construcción.
l) Actas de vecindad (cuando aplique)
m) Observaciones y recomendaciones
n) Justificación de la necesidad de ejecutar ítems no previstos (si aplica)

Nota 1: El diagnóstico será integral, dando como resultado de esta etapa, un documento técnico que sirva a la Entidad como guía para la futura contratación de las obras que no hayan podido ser ejecutadas en la presente anualidad, ya sea por falta de recursos, o por limitaciones relacionadas con el plazo de ejecución del contrato.

6.2.3.2. ETAPA NO. 2 – OBRAS DE MANTENIMIENTO:

Esta etapa consiste en la ejecución de las obras de mantenimientos del CDI Jesús Salazar Medina indicadas en la Tabla No. 1.

El tiempo de ejecución de esta etapa será de SESENTA Y CINCO días (65) calendario, que serán contados después de terminada la etapa 1 posterior firma del acta de inicio.

Las cantidades de la etapa 2, serán definidas dependiendo de la necesidad y disponibilidad de recursos que autoriza el ICBF, de acuerdo con el resultado de la etapa 1, por lo cual, el supervisor del ICBF será el encargado de definir las actividades a intervenir producto del diagnóstico de la infraestructura.

Esta etapa consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento, con base en los informes preliminares aprobados en la etapa 1 y revisados por el ICBF, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

El contratista deberá ceñirse a lo establecido en el diagnóstico realizado y aprobado por el supervisor para la infraestructura, el cual será entregado como producto de la etapa 1, y deberá ejecutar las obras necesarias para el mantenimiento de la Infraestructura, de acuerdo con la programación y dentro del plazo establecido de la etapa 2.

El contratista, deberá entregar la totalidad de las obras priorizadas, totalmente terminadas y funcionales.

PÚBLICA

El contratista para ejecutar las actividades deberá suministrar, trasportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de la infraestructura.

El contratista deberá implementar los frentes de obra necesarios para la ejecución de las actividades establecidas, dentro del plazo contractual y de acuerdo con las normas vigentes aplicables.

Nota 2: Esta etapa se iniciará inmediatamente terminada la etapa 1.

Nota 3: El presupuesto total será por monto agotable, el valor de la etapa dos (2), será el obtenido del presupuesto oficial para el presente proceso menos la etapa uno (1) ofertada por el oferente adjudicatario.

6.2.3.2.1. Capítulos generales de intervención en las infraestructuras:

Para la intervención de las obras de mantenimiento, se tiene contemplado desarrollar los siguientes capítulos:

No.	Capítulos
1.	OBRAS PRELIMINARES
2.	CUBIERTAS
3.	OBRAS CIELORRASO
4.	OBRAS RESANE Y PINTURA
5.	OBRAS PAREDES
6.	OBRAS UNIDADES SANITARIAS
7.	ASEO

En caso de presentarse ítems que no se encuentren incluidos en el **Anexo.1** “Listado de ítems y Especificaciones Técnicas de Obra Civil”, el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno de dichos ítems, así como sus respectivos análisis de precios unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor del contrato y el ICBF previo a la ejecución del ítem.

Por lo anterior, y para la aprobación e inclusión de ítems **no previstos** requeridos dentro del contrato, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral ***6.5 Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos*** del presente documento.

Los tiempos de ejecución deben ser proyectados por el contratista y deberán ser aprobados por el supervisor acorde al plazo establecido, el cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato.

6.2.3.2.2. Elementos requeridos para el desarrollo de las obras:

Para la ejecución de las obras de mantenimiento, el contratista deberá disponer de las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarios para la correcta ejecución de estos, sin perjuicio que el Supervisor se reserve el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de material requerido.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser previamente revisados por el Supervisor mediante la presentación de las respectivas muestras, las cuales previo a su instalación deberán ser aprobadas por el Supervisor mediante acta suscrita.

Las herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de mantenimiento de la infraestructura a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, las siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios certificados de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades en cada una de las etapas que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores los uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones en las que se realizará el trabajo. Adicionalmente, los elementos de protección especial (bioseguridad), indicados en la normatividad establecida por las Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, para evitar la propagación y contagio de cualquier tipo de virus.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad, cumplir con la normatividad técnica y no podrán ser reciclados.

La disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención, deberán ser dispuestos finalmente por el contratista en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente y de conformidad con las obligaciones de carácter ambiental del contrato.

6.2.3.2.3. Especificaciones generales para la obra civil

El contratista deberá adecuar en el sitio de la obra, los campamentos o depósitos que sean necesarios y donde sea posible almacenar aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Así mismo, deberá suministrar el personal de vigilancia requerido (en caso de ser necesario) de acuerdo con el concepto del Supervisor del contrato. En caso tal suministrará el alojamiento respectivo.

El Contratista deberá tener presente que las intervenciones se realizarán de acuerdo con las condiciones propias de la Infraestructura. Teniendo en cuenta que las instalaciones estarán en operación, el contratista es responsable del uso y cuidado de los equipos y herramientas requeridas para la ejecución de las obras de mantenimiento, garantizando que los usuarios de la infraestructura no accedan a los mismos. El cuidado de los equipos y la maquinaria es de total responsabilidad del contratista.

El contratista deberá garantizar el uso de normativa de aviso de obra, según la normatividad vigente.

PÚBLICA

En la obra existirá un libro de bitácora en el cual quedará constancia de todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos y será desarrollada a diario por el residente de obra o el director de obra y deberá contar quincenalmente con el visto bueno del Supervisor. Así mismo, el supervisor puede hacer observaciones en dicha bitácora. La relación de las actividades realizadas deberá ser remitidas quincenalmente al supervisor del ICBF el día calendario después de la finalización de la jornada.

6.2.3.2.4. Informes de obra

6.2.3.2.4.1. Comité de obra

Se llevará a cabo comités de obra quincenales o semanales según las necesidades de obra lo requieran, a los cuales deberá asistir el director de obra, el residente de obra, el S&SO y el Supervisor del contrato del ICBF y/ o su delegado, en el cual, el contratista presentará al Supervisor el porcentaje de avance de ejecución física, financiera y valor de la inversión a la fecha de corte, actividades ejecutadas, cumplimiento de condiciones de seguridad y salud ocupacional de las infraestructuras, problemas encontrados, sugerencias y recomendaciones, todo esto dentro de un informe semanal que contenga evidencia fotográfica de la ejecución de las actividades ejecutadas.

Del resultado de comité saldrá un acta de comité técnico con un registro fotográfico, en el cual se pueda dar constancia del avance de obra por cada infraestructura a intervenir y/o de las recomendaciones, sugerencias, planes de contingencia para dar cumplimiento a la programación si a ello hubiere lugar, la cual deberá ser debidamente firmada por los participantes.

6.3. INFORME FINAL

6.3.1. INFORME GENERAL FINAL DEL CONTRATO

El contratista deberá dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la finalización de la etapa 2 entregar al Supervisor un informe final en medio físico y magnético con el resumen de la ejecución general del contrato, este debe contener el reporte de cumplimiento de la totalidad de las actividades ejecutadas junto con los soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas.

Este informe debe ser sustentado con registro fotográfico del antes y después, comités técnicos realizados, correspondencia, correos electrónicos y demás soportes que se consideren pertinentes para la liquidación del contrato.

De igual manera, deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486.

Este documento deberá incluir las dos (2) infraestructuras a intervenir y deberá contar como mínimo con los siguientes ítems:

a) Portada que indique el contenido al inicio del mismo.

PÚBLICA

b) Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
c) Tabla detallada de contenido o índice.
d) Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
e) Cronograma general del proyecto y detallado de la infraestructura a intervenir, con análisis de avance
f) Descripción de las obras realizadas en la infraestructura a intervenir.
g) Descripción de la metodología de obra empleada.
h) Descripción y análisis de las condiciones existentes.
i) Presupuesto de obra ejecutado.
j) Protocolos de Procedimientos.
k) Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
l) Correspondencia del periodo reportado.
m) Conclusiones y recomendaciones.
n) Anexos.
o) Esquemas.
p) Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

El informe final debe incluir el resumen de las obras y adecuaciones ejecutados, anexando en él la totalidad de los soportes de la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato y toda la información que se considere pertinente para la liquidación del contrato conforme a los estipulado por el supervisor del contrato, y el cual deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486.

6.3.2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El contratista deberá elaborar y entregar en medio físico y magnético dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la etapa 2, el manual de funcionamiento y mantenimiento, de todas las obras de mantenimiento ejecutadas en la infraestructura, el manual deberá contar con el conjunto de actividades y los plazos en los cuales se deben desarrollar por el ICBF, con el fin de conservar la infraestructura física en condiciones de funcionamiento eficiente previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubiera producido.

El manual deberá contar con la aprobación por parte del Supervisor del contrato.

6.4. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CORTES DE OBRA.

En contratistas para la realización de los cortes de obra, deberá presentar al Supervisor los siguientes documentos:

- Acta de Mayores y menores cantidades de obra (Si Aplica)
- Acta parcial o final de obra
- Informe de actividades obra
- Memorias de Cálculo
- Facturas y demás documentos requeridos en la forma de pago

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

Los cuales deberán estar avalados por la supervisión para efectuar el pago correspondiente, y deberán estar subidos previamente al sistema de información SECOP II (Ejecución del Contrato).

6.5. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS.

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el Anexo 1. "Listado de Ítems y Especificaciones Técnicas de Obra Civil", proyectados para la ejecución de las obras, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá entregar al supervisor la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en tres (3) cotizaciones diferentes entre sí a más tardar dos (2) días calendario posterior a la entrega de la justificación por parte del contratista de OBRA.
2. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará de acuerdo con el promedio de las tres cotizaciones recibidas.
3. El Supervisor en un término no mayor a dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente de la fijación del valor, realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
4. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista en un término no mayor a dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente, del recibo del mismo, con su concepto.
5. Si el Valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista y el Supervisor en un término no mayor a tres (3) días calendario.
6. Si el Supervisor considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación, el cual contará con un término no mayor a dos (2) días calendario para repetir todo el procedimiento.
7. En caso de requerirse la ejecución de ítems no previstos, el contratista deberá realizar la solicitud al Supervisor y la entidad revisará y aprobará la ejecución de la actividad de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.
8. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.
9. Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

6.6. ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen afectaciones a la integridad del personal dentro de la ejecución del contrato, de la infraestructura del ICBF o de terceros, así como pérdida o deterioro de los bienes del Instituto o de terceros y afectación al medio ambiente, deben ser reportados al Supervisor del contrato de inmediato. El contratista de obra frente a tales situaciones deberá:

PUBLICA

a) Suministrar los equipos y las facilidades médicas necesarias para brindar atención prioritaria al personal o a terceros que resulten afectados durante la ejecución de los trabajos ejecutados en cada frente de obra.
b) Garantizar la reposición de bienes o indemnización de terceros frente a la pérdida o daños ocasionados por las actividades desarrolladas por el personal de obra.
c) Aplicar las medidas de prevención y atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados, así como la ejecución de las acciones de mitigación.
d) Abstenerse de dar declaraciones o detalles a terceros, respectos de las urgencias o emergencias ocurridas al interior de cada frente de obra.
e) Mantener indemne al ICBF frente a reclamaciones de terceros.

Lo anterior para dar cumplimiento con la normatividad vigente en cuestión de la Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

6.7. SEGURIDAD

En todo caso el Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

6.8. ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Se debe dar cumplimiento con la normatividad vigente en cuestión de la seguridad y prevención de contaminación ambiental en obra. A través del informe durante el desarrollo de la obra.

Frente a potenciales derrames de combustible o sustancias químicas (pinturas, disolventes, sustancias de aseo, etc.) y al manejo de los residuos relacionados con las actividades contratadas, las cuales puedan generar un daño al ambiente se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

6.8.1. Condiciones Generales

a) Para cada intervención se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos y/o combustibles utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje dichos productos.
b) El personal deberá estar capacitado y entrenado en manejo de sustancias químicas, manejo de combustibles y atención de emergencias en caso de derrames.
c) Se deben tener disponibles medios de extinción adecuados.
d) Todo el personal debe utilizar elementos de protección personal adecuados según el riesgo frente al cual se encuentre expuesto.
e) En caso de no contar con la prestación del servicio púbico de recolección de residuos, se deberán implementar sistemas y trámites de alternativas para el manejo de los residuos generados por la operación de las sedes.

6.8.2. Manejo de residuos

PÚBLICA

Respecto a la generación de residuos peligrosos y especiales (escombros, envases de pinturas, disolventes y/o combustibles, etc.) que puedan generar un daño al ambiente, se deberán cumplir las siguientes acciones:

a) Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales que se deben gestionar y que fueron generados a partir de la ejecución del contrato, especificando cantidades, peso y características y entregarlos al profesional SISOMA para que este reporte dichos datos en los informes.
b) Reportar al profesional SISOMA la información de los residuos peligrosos y especiales generados y la gestión a realizar para su eliminación y disposición final de acuerdo con la normatividad (Decreto 1076 de 2015, Resolución 472 de 2017).
c) Garantizar manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo con las indicaciones del profesional ambiental.
d) Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental y solicitar certificación de entrega, eliminación y disposición final.
e) Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al Supervisor del contrato.
f) deberán implementar sistemas y trámites de alternativas para el manejo de los residuos generados por la operación de las sedes.
g) Incluir dentro de las intervenciones de las sedes, la construcción de los espacios para el almacenamiento de los residuos generados por la operación de las sedes, según clasificación: ordinarios, aprovechables y especiales, y teniendo en cuenta la población a atender y las actividades que se desarrollan.
h) Incluir dentro de las intervenciones de las sedes, la construcción de los espacios el almacenamiento adecuado de las sustancias químicas: de aseo o mantenimiento.

Durante la ejecución de las etapas, el Supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional y de gestión ambiental del personal de la empresa contratista.

6.9. AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LA SEDE Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar al lugar de la ejecución del mantenimiento en el desarrollo de las labores objeto del contrato debe ser autorizada para el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecida contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

De igual manera, deberá acatar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución No. 350 del 01 de marzo de 2022 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente a la ejecución del presente contrato, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigentes establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Realizar el diagnóstico, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.3.1. de la FCT.

7.1.2. Entregar un cronograma de actividades de la etapa 1 a la firma del acta de inicio.

7.1.3. Entregar un cronograma de actividades de la etapa 2 dentro de los cinco (5) días calendario posterior al acta de inicio del contrato el cual debe contemplar las entregas de ejecución de la etapa 2.

7.1.4. Presentar al Supervisor del contrato, a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la formación y la experiencia específica del personal que desarrollará las actividades objeto del contrato.

7.1.5. Presentar al Supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio los Análisis de Precios Unitarios de las actividades a intervenir en la etapa 2.

7.1.6. Entregar los diagnósticos conforme a lo establecido en el numeral 6.2.3.1. de la Ficha de Condiciones Técnicas.

7.1.7. Realizar los mantenimientos de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos indicados en el numeral 12 del presente documento.

7.1.8. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.

7.1.9. Establecer junto con la supervisión del contrato, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del supervisor del contrato. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.5 de la ficha de condiciones técnicas.

7.1.10. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en el cronograma de actividades de cada uno de los frentes a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de las obras, coordinando previamente con los coordinadores de las sedes, para su ingreso y sitio de almacenamiento.

7.1.11. Tener la disponibilidad de los profesionales, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en la Ficha denominada “FORMATO Anexo FCT – personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien” y de conformidad con el cronograma, documentos que hacen parte integral del contrato.

7.1.12. Efectuar el mantenimiento de las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización del supervisor del contrato.

7.1.13. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

7.1.14. Presentar el informe final establecido en el presente documento.

7.1.15. Durante la ejecución del contrato se debe designar un apoderado en caso de que el representante legal no pueda realizar el acompañamiento en temas decisivos de la ejecución del contrato. En todo caso, la Entidad tendrá comunicación únicamente con el representante legal o el Director de Obra.

7.1.16. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF

PUBLIC

7.1.17. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria, en todo caso, el contratista debe mantener y entregar en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores.

7.1.18. Responder por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.

7.1.19. Mantener informado al Supervisor del contrato, el avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada una de las infraestructuras, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

7.1.20. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.1.21. Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental

7.1.22. Realizar el almacenamiento adecuado, entrega y disposición final de los residuos de construcción y demolición, residuos especiales y peligrosos generados durante la ejecución del contrato, en lugares avalados por la autoridad ambiental, haciendo entrega de los respectivos reportes y certificados de disposición final.

7.1.23. Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal de desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química

7.1.24. Contar con Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50 mts, así mismo la certificación de equipos de altura, cumpliendo con la normatividad vigente.

7.1.25. Realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, registro fotográfico que se entregará al supervisor de la obra en el momento de realizar el acta de liquidación.

7.1.26. Presentar antes de iniciar los trabajos la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

7.1.27. Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato.

7.2. Obligaciones generales

PÚBLICA

7.2.1 Suscribir el Acta de inicio con el Supervisor, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución del contrato

7.2.2 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.2.3 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2.4 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.5 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.2.6 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del Supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.7 Entregar al Supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.8 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.2.9 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2.10 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.2.11 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.2.12 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones

7.2.13 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.14 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.2.15 Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.2.16 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.2.17 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.2.18 Remitir al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.

7.2.19 Deberá suministrar en su personal de trabajo el coordinador de trabajo en alturas para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y equipo requerido para el personal que se encuentre en cada una de las infraestructuras.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.

7.3.1.3 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

7.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.2.2 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.2.3 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

7.3.2.4 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.3 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

PÚBLICA

7.3.3.3 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
7.3.3.4 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7.3.3.5 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7.3.3.6 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
7.3.3.7 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.4 Obligaciones del Eje Gestión Ambiental

7.3.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
7.3.4.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
7.3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
7.3.4.4 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
7.3.4.5 Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.
7.3.4.6 Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el siguiente:

REGIONAL	MUNICIPIO	TITULARIDAD	DIRECCIÓN	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE ADMINISTRATIVA
Risaralda	Guática	Propio	Cra. 3, CDI Jesús Salazar Medina - Guática, Risaralda	Sede del Centro Zonal Belén de Umbría

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

Nota: El plazo total de ejecución no podrá exceder el 28 de diciembre de 2024.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

El valor del contrato a suscribir ascenderá hasta el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley. Se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

ETAPA 1 - DIAGNÓSTICO:

Se pagará el valor de esta etapa previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del ICBF del diagnóstico realizado de la infraestructura de la sede administrativa establecida en la Tabla 1.

ETAPA 2 – OBRAS DE MANTENIMIENTO:

El valor de esta etapa se pagará mediante pagos parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deben ser aprobados por la Supervisión del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas igualmente por el Supervisor.

El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, multiplicado por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos y sin fórmula de reajuste.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir al aseguramiento de los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Anexo 3. "Matriz de identificación,**

PUBLICA

valoración y asignación de riesgos", el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Anexo 3. "**Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos".**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en cada una de las etapas de esta contratación se analizan en el **Anexo 3**. "**Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

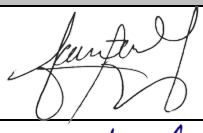
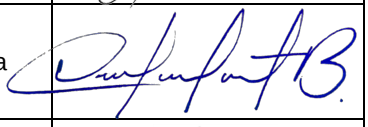
12. ANEXOS

Anexo No. 1. Listado de Ítems y Especificaciones Técnicas de Obra Civil
Anexo No. 2. Personal Mínimo Requerido
Anexo No. 3. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

NOMBRE	LABOR	CARGO	FIRMA
Juan Antonio Carvajal Echavarría	Aprobó	Coordinador Administrativo	
Daniel Montes Bermúdez	Revisó	Ingeniero Contratista	
Juan Manuel Peña Herrera	Proyectó	Abogado Contratista	

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta de abril de 2018.